BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5 Importante para la Entidad • Xyz		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al ple. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





Municipalidad de La Molina

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº002-2021-MDLM

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE RENTING DE VEHICULOS MENORES



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.





Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.







El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.







3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad de la Molina

RUC Nº

201313657222

Domicilio legal

Av. Elías Aparicio N°740 - Urb. Campestre Las Lagunas-La

Molina

Teléfono:

313-4444 anexo 218

Correo electrónico:

: ohuamanyauri@munimolina.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE RENTING DE VEHICULOS MENORES.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

0

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nro. 7068-2021-MDLM-GAF, del 23 de noviembre del 2021 sin embargo el área usuaria reformulo su pedido mediante MEMORANDO Nro. 428-2021-MDLM-GSC-SS, del 24 de noviembre. Después de haber realizado el nuevo estudio de mercado y un incremento de previsión presupuestal, se volvió aprobar el nuevo expediente de contratación con MEMORANDO nro. 7585-2021-MDLM-GAF, del 22 de diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (720) setecientos veinte días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO con 00/100 Soles en efectivo en Caja de la Entidad ubicada en Av. Elías Aparicio N°740 -Urb. Campestre Las Lagunas-La Molina.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo No. 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto de Urgencia No. 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia No. 016-2019 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto Supremo No. 008-2020 Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo No. 033-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19.
- Decreto Supremo NO. 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-10
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM "Autoriza la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva".
- Decreto Supremo Nº 117-2020-PCM "Que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos5.
- i) Copia del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.
- j) Copia de la constancia del registro del plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Parte Central de la entidad de La Municipalidad de La Molina, sito en Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740 - Urb. Club Campestre Las Lagunas de La Molina.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Tecnología de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Liquidación indicada en el punto IX de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes de la Entidad, sito en Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740 - Urb. Club Campestre Las Lagunas de La Molina, con atención a la Gerencia de Tecnología de la Información.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

and the same of th				
66	TERMINOS DE	Áres que la samula	Fecha de Aprobación:	Version
Pronice maketal die La Maker	REFERENCIA	Subgerencie de Serenazgo	Novembre - 2021	- 01
Paricipalital de La Makez	Military at the sale	Ornio pare ne osta seño	OCTOTOR - ZDE	

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION: Servicio de recting de vehículas criencies

2 FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tione la finalidad brindar de forma ininternumpida (24x7x355) el servicio de patrujalle municipal a fin de garantizar que la población reciba las acciones de prevención contra los defitos y fallas de manera efectiva, lo que contribuye a Opicino Estratégico de la entidad. REDUCIR LOS ÍNDICES DE MISEGURIDAO CUDADANA EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE LA MOLINA.

ANTECEDENTES:

La Municipalidad de La Molna, de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y en el marco estratógico del PLAN DE ACCION DISTRITAL, ha implementado políticas y planes de acción que contribuyen a preservar la salud e integridad de los veciros en su juradicción, formulando el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021, en el cua se asignó a la Subgerencia de Serenazgo, las siguientes actividades

- Flan de Patrufiaje Integrado: se realiza con personal policial por Convenio y/o Mediante Acuerdo (Directiva Nº03-2015-DIRGEN-PNP)EMG-DIRASCPE-B - RD Nº 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP - 16JUL2015 (Fars la ojpoucion de servicio de Patrufiaje Local Integrada entre la Policia Nacional del Parú y Los Cobiernos Locales y personal de Serenazgo.
- Plan de Patruttaje Municipat les resitaco por el personal de Sarenazgo con sus prop os recursos (humanos y
 logisticos), con el objeto de prevenir deltos, faitas e infracciones en puntos criticos del ámbito territorial asignado
 y méjorar la percepción de segundad en el distrito de La Molina.

Asintano, la Subgerencia de Serenazgo, as la unidad orgánica encargada de coordinar, y en su caso colaborar con Siglórganos públicos competentes, en la protección do personas y bienes y en el mantenimiento de la tranquidad y el ordan cludadano. Son algunas de sus fundenes:

- Planificar, organizar y ejecutar operaciones de patrullaje general y solocivo, con apoyo de la Potola Nacional del Serti.
- Prestar auxilio y protección al vecindado para la defensa de su integridad fisica y de su patrimorfo.
- Velar por la tranquilidad, orden, seguridad y moral pública de los vecinos de la jurisdicción.
- Programar y formular los requenmientos de personal y de los bienes y servicios necesarios para mentener la operabilidad de servicio de seguridad ciudanana.

Como parte de las acciones para el Fortelecimiento del Patrullajo Sectorizado y Reducción del Índice Delictivo, la Subgerenca de Serenazgo cuenta con el Plan de demancación territorial del distrito de La Molina en Zonas, Sectores Sub sectores y Cuadrantes el cual se asocia con la OELOT. REDUCIR LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE LA MOLINA, cuyo outribriento se ejecuta en el marco de la estratogia de gostón pública de Presupuesto por Resultados, de scuerdo con el Programa Presupuesta 030: REDUCCIÓN DE DEUTOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGUR DAD CIUDADANA, cua comprende de 5 productos, entre los quales se encuentra el PATRULLAJE POR SECTOR.

Asimismo el PATRULLAJE POR SECTOR se viene redizando con el apoyo de los distritos grupos operativos y los recursos logisticos con los que cuenta Serenago, reafizando acciones preventivas y disuasivas en la lucha contra la delinuancia en todas sus modalidades. Cabe mendionar que, entre los grupos de Serenago tanamos al escuadrón motorizado, quienes actualmente, vienen desempeñando el Plan de Patrullaja Municipa, por las diferentes zonas de la anadeción.

Se depe toner en cuerta que, para cumpir con les objetvos establocidos en el Plan Operativo Institucional 2021, el mismo que esta alinepto al PEI 2019-2023, la Subgerencia de Serenargo debe asegumn la provisión de los recursos legisticos pera la ejecución de las estralegias en favor de la seguridad dudacema micrado fundamental que el patrulaje Motorizado Municipal opere al 100% durante las 24 horas en los (03) tumos, los 365 dias del año, con la finalidad de cisminur el accionar delictivo en lodas sus modalidades, dentro de nuestra jurisdicción.







Area que la tórmula: Subgerenda de Serenazgo Foch i de Aprobación;

Moderneys - 2021

Versión O:

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

4.1. Objetivo General

incrementar el servicio de patrujalle municipal en sus diferentes modalidades, a través del incremento de unidades méviles (motorizado) con cobertura optima en beneficio del ciudadeno.

4.2. Objetivo Específico

Cotar de unidadas móviles (motocicistas) para el patrujallo realizado en la juristicción de La Molina, mejorando la operatividad del servicio y la glención de incidencias y situaciones de emergencia.

5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento debe regirse por el sistema A SUMA ALZADA.

6 DESCRIPCION Y ALCANGE DEL SERVICIO:

6.1. Descripción del servicio:

El servido consistra en el alqui er de las alquientes unidades máxiles:

No	TIPO	COLORD	CANTIDA	D	CARACTE	RTISTICAS	TECNIC/	\\$ (°°)
1	Malodoleta		30	Dela	dado en los	Anexas Nras	. 1, 1-A,	1-B y 1-C.

ATOM

("y El Contratate deborá acrediar com Catélogos, manueles, fedetos, fichas técnicas el ótro documento relesionado que egradas fahapentemente las condiciones técnicas de las unidades móviles y del aquipemiento oferiedo, en idiome español

Para eto, se deberà tener en consideración lo siguiente:

- Los vehículos monores permanecerán en las instalaciones de la Municipatidad de La Molina y deberán estarán disponibles las veinliquatro (24) horas del dia, durante la vigencia del contrato.
- El servicio se brindarà dentro de la jurisdicción de La Molma.
- Para el presento servicio, se considera mes calendario: 30 días
- Los vehículos menores deberán cumpir con todas las exigencias de segundad establecidas en las normas
 de Tránsito en vigencia y garantzar las normales condiciones de funcionamiento, siendo responsabilidad
 del CONTRATISTA garantzar su operatividad y segundad. A la/ efecto, la Municipalidad de La Molina, se
 reserven el derecho de proceda: a rechazar la utilización de las unidades en caso do detectarse fallas o
 incumplimiento de la normativa apilicables.
- Las unidades vehiculares, se dirigirán a los jugares donde el área usuaria lo requiera sin restricciones de distancia y/lo condiciones de las carreteras, también deberá cargar el peso máximo requerido y en base a la carga úni que posea la unidad móvil.
- La Municipalidad de La Molina proporcionará, un especio físico al CONTRATISTA a fin que pueda restizar la supervisión de los vehículos menores para la correcta ejecución del servicio.
- Las unidades serán sometidas periódicamente a evaluaciones por parte del personal de la Subgerencia de Seranazgo, tanto del control de su documentación como de control técnico para comprobar su correcto funcionamiento mecánico y la seguridad.

5.2. Actividades del servicio:

A partir del día siguiento de la suscripción del confrato o recepción de la Orden de Servicio, lo que auceda, primero, se seguirán las siguientes fases:

FASE 1: Implementación del servicio

(Duración: Hasta 39 días calendario)

- a) El CONTRATISTA deberá realizar la instalación y adequación de las unidades móviles, de acuerdo e lo detallado en los Anexos Nice. 1, 1-4, 1-6, 1-C. 2, 2-A y 2-B.
- b) Los vehículos menores y demás blanes entregados producto del servicio deberán ser nuevos y ostar en éplimo estado para su uso. Asimismo, deberán contar con una ediqueta que permite identifica las como "Bienes de terceros", indicando el nombre del Contraosta y código de identificación.
- c) El CONTRATISTA deberá elaborar el Plan de mantenmiento preventivo y correctivo, el cual, debe permitir llevar un control detailado de todas las unidades, verificar la fecha en que debe realizarse mantenimiento.









Àrea que la fórmula Subgerencia de Serenacyo Fecha de Aprobación:

Noviembre - 2021

Vertice

proventivo o correctivo a cada uno de los vehiculos y evitar que las unidades gueden fuera de circulación. A au war, no sólo se debe considerar al mantenimiente proplamente dicho (recomendado por el fabricante). sino que también es nocesario que el CONTRATISTA revise, verifique pie realice distritas actividades morsualita para el óptimo funcionacionto de las unidades móviles, en función al desgaste producido por el

- d) Se deberá capacitar al personal que designe la Subgerencia de Serenazgo sabre el uso de las unidades. móviles, equipamiento y accesorios
- e) Una vez conduida la base de implementación, se deberá funar un acta de entreca de los vehículos mengres. bajo rerrâng, debidamente equipadas según la delintado en presente documento, dentro de los plazos establecidos y deberá aciuntar lo siguiente:
 - Relación de vehículos menores entregados y equipamiento, cada uno con su respectivo oxidigo de
 - Placas de rodale, de corresponder.
 - Autorización de circulación, de curresponder.
 - Tarjeta de Identificación Vahicular de la unidad venicular, de corresponder.
 - Copia del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SQAT) vicente, de conesconder
 - Copia de la Póliza de Seguro Vehicular, de corresponder.
 - Copia del SCTR del personal prepuesto por el Contratista.

FASE 2: Inicia de elecución del servicio

(Duración: Hasta 720 días calendario)

- a). El acta de inição de ejecución del servicio se firmará el mismo dia de suscrita el acta de entrega de los vehicules menores.
- Alcances del servicio:
 - El servicio NO incluye: conductor el combustible, las cuales serán asumidos por la Municipalidad de La
 - El servicio proporcionado par el CONTRAFISTA, debe indult:
 - a) Los gastos de instalación y adecuación de las unidades móniles, de ecuardo a las características técnicas detalladas en los Anexos Nros. 1, 1-A, 1-B, 1-C, 2, 2-A y 2-B, para el correcto funcionamiento
 - b). Los gastos por manienimiento preventivo y correctivo o reparación estarán a cargo del contratata, asícomo, cualquier costo que puede tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente requerimiento, de acuerdo a las exigencias del fabricante y/o al desgaste producido por el servido.
 - El CONTRATISTA es responsable de efectuar el mantenimiento porrespondiente de los vehículos menores, con la finalidad de gerantizar su operatividad y deberá realizarse de acuerdo el Plan de Martenimento (preventivo y correctivo) o a socialisti de la Municipalidad de La Molina. En consequencia, deberá remitir una copla del servicio efectuado detafando los trabajos realizados.

Nota importante: Los gestos producidos por negigencias o el uso inadecuado de los vehiblios aerán. asumidos por la Municipatidad da La Molna, para ello, se deberá realizar lo alguienta:

- El CONTRATISTA una vez detectada algún tipo de despartecio o everta en las unidades entregadas. en rening vehicular que no estén vinculadas al desgaste por la ejecuçión del servicio, deberá ser puestas en conocimiento de la Subgerencia de Serenazgo, por escrito o correc electrónico, a fin que esta designe al personal correspondiente, que acudirá a venticar la falla presentada y se proceda a determinar las responsabilidades del caso.
- Con la aprobación de la Municipaldad de La Molina a través de la Subgerencia de Serenazoo, mediame coneo electrónico o per escrito, el CONTRATISTA facturara el monto del mantenimiento. correctivo, debiendo remitir una copia del servicio efectuado detallando los frabajos realizados.
- En caso de discrepancia respecto del causante del desperfecto per imperizia e mai uso, el CONTRATISTA se obliga a pestioner el reporte respectivo ante el servicio técnico de la marca del vehículo cuyo costo será asamido por el CONTRATISTA
- oj. Manosnimiento integral del equipamiento y accesorios del vehículo menor incluidos en el presente requerimiento. En caso do algún desperiecto, falla o despaste que inhabilite su funcionamiento o uso, el CONTRATISTA





Áma que la formula: Subcerencia de Serenazgo Fecha de Aprobación:

Noviembre - 2021

Versión 01

d) El contratsta deberé contar con un taler prodio o alquitado de un area mínico de 48 motros quadrades y estará ubicado en un radio no mayor de 18 km akrededor de la Central de Seguridad Integral (CSI) en la Municipatidad de La Motria, lugar donde se efectuarán qualquier tipo de trabajos sobre los vehículos entregados en rentirio vehícular.

c) Al realizarse el manterimiento preventivo y/o nonectivo de los vehículos, equipamiento y accesarios, el CONTRATISTA deberá sustituidos - en modalidad de reten- de forma inmediata (plazo máximo de una (01) hora), mientras se realiza el manterimiento respectivo, con la finalidad de contar con el servicio al 100% operativo. La sustitución deberá ser de las miemas y/o similates características soficiadas en los términos de referencia, y deberá ser por el período que dure la reparación, sin costo alguno adicional para la Municipatidad, previa conformidad de la Subgerence de Serenazgo.

Para ello, el Contratista deberá presentar el documento que acredite la posesión y/o compremiso de alquiter o compra de como mínimo des (02) unidades de motorizadas para realizar la prestación; los mismos que servirán y/o en utilizarán en caso alguna de las unidades que se encuentran en servido tengan algún desperfecto. Si las unidades de reten, llegado el momento, no puedan cubrir la totalidad de servicios anne las eventualidad de fener varias unidades don desperfectos, les polestad del CONTRATISTA poner a disposición más unidades.

f) Al inicio y término del mardestimiento se euscribirá el formato o acts correspondiente entre el Jefe de Operaciones del CONTRATISTA y el personal que la Municipaldad de La Moina – a través de la Subgerencia de Serenazgo- designe para la verificación, dende se detallará la hora, datos de la unidad y si existe alguna observación.

g) Aprilio mecánico inmediato, disponible las vertificuales (24) horas del dia attle algún despertedo o averta que inhabilita el funcionamiento del vehículo menor, con un tiempo máximo de respuesta de dos (02) horas de recibida la notificación.

 h) La empresa deberá contar con un call certer o número de teléfono disponible las veinticuatro (24) boras, dondo se recibirán las flamadas de emergencia, y deberá tener personal adequado para atender cualquier emergencia en el menor tiempo posible.

 Trámite de Circulación Vial: El servicio incluye los coslos y gestiones para la oblención de la matricula, SQAT, pago de impuestos, seguro vehicular y otros tramites vigentes de Ley, cuendo corresponde.

j) Infracciones de tránsito: Las papeletas por infracciones de tránsito serán pagadas por EL CONTRATISTA a la brevedad posible, posteriormente se facturará a LA MUNICIPALIDAD - incluyendo la prueba cificial - el costo de la infracción.

En caso de siniestros o Incidentes con las unidades entregadas en renting, el contratista está obligado e gestionar de forma inmediata de aucedido y reportado el siniestro, que el personal de la aseguradora se constituya para la atención respectiva, así como para realizar los trámites pertinentes sobre el destinda de responsabilidades según aca el caso.

El plazo máximo para que la empresa informe documentadamente sobre las responsabilidades del síntestro ocumdo será de tres (03) días hábites de ocurrido tal hedro, ente la Subgeranda de Serenazgo; sempre y quando, haya un informe del mismo de las autoridades pertinentes, en este caso de la Policia Nacional del Perú (PNP).

Úspacitación en el uso del vehículo. El contratista, en coordinación con la Municipalidad, programará y ejecutará capacitaciones semestrales sobre el uso adocuado de los vehículos, deberas y derechos de los conductores, Ley que regula el uso de señales audibles y visibles en los vehículos de emergencias y vehículos oficiales, responsabilidad de accidentes de tránsito y sus elcances, seguros vehículares, SCAT obligaciones y beneficios, manejo defensivo, mocárida básica, entre otros de la misma indole. El personsi asignado por la Subgerencia de Serenazgo que recibirá la capacitación, contará con breveto vigente, además el conductor tendrá conocimiento técnico de la unidad, lo qua permitirá la conservación del vehículo en bicen estado traducido en intendes costos por reperación, ahomo de combustible y seguridad. En las capacitaciones se recomendarán las modidas correctivas, se harán las sugerencias necesarias para el manejo de los vehículos, al término de la capacitación el contratista remitirá un informe con la lista de participantes y el tema tratado en el curso diciado, induir fotos.

 m) Una vez cuminado el servicio, el contratisto contará con un plazo máximo de dos (02) días para el tetro de sus unidades

 n) En caso de requerirse el trastado de aigún vehículo menor, para reparación, mantenimiento o cambio, éste se efectuará sin costo para la Municipalidad de La Molina.

 El postor debe asignar el siguiente personal para la ejecución del servido (24x7x360), cuyos datos (nombre completo letétorio y correo efectrónico) deben ser indicados en su oferta. A su vez, los gastos







Areji que sa férmula Subcerencia de Serer sago Fecha de Aprobación:

Moviembre - 2021

Version

0.0

derivados de su labor serán asumidos por el contrafeta y en caso se requiera cambiar de personal, deberá comunicario a la Municipalidad de La Molina mediante carta o como electrónico, sañalando los datos correspondientes y en un plazo máximo de dos (02) días hábites previos al cambio.

Un (01) Jefe de Operaciones:

- Realizar coordinaciones relacionadas a la supervisión del servicio solutizar.
- Verificar el buen funcionamiento y uso adecuado de los verileuros menores, dando las recorrentaciones del caso.
- Actualizar el Pian de Mantenimiento de acuerdo a las revisiones periódicas realizadas y a la necesidad de las unidades, de corresponder
- Varificar que el mantenimiento se regilice de acuerdo a las necesidades de cada unidad móxil.
- Solucionar de forma inmediata, cuniquier inconveniente que presenta el vehículo.
- Gestionar que el personal de la aseguradora se constituya para la atención respectiva, así como para realizar los trámites perfinentes sobre el destinde de responsabilidades según sea el caso
- Otras relacionadas directamente con el servicio requendo.

Dos (02) Appyos mecánicos:

- Realizar revisiones y mantenimientos de rufina a los vehículas (acete de motor, refrigerante, frenos, protor, llantas, sistemas eléctricos, equipamiento, accesarios, etc.)
- Control diano de los vehículos, de acuerdo a los turnos de trebajo en el campo.
- Umpieza superficial de las unidadas.
- Examinar y diagnosticar las averias de los vehículos.
- Identificar avenas y el modo de recararlas, de ser posible.
- Solicitar las piezas de repuesto y montarlas.
- Realizar un detallado de las reparaciones realizadas.
- Probar los vehículos reparados.
- Diras relacionadas directamente con el servicio reguendo.

5.4. Seguros

Las siguientes pálizas de seguros serán presentadas para la suscripción del contrato y deberán estar vigantes o ser renovadas hasta la culminación del servicio:

- e) Personal:
 - Seguro Complementario de Trabajo de Rieseo SCTR del personal propuesto por el CONTRATISTA.
- b) Motociciptas:
 - Seguro Obigatorio de Acodente de Tránsito SOAT
 - Nota importante: Cada unidad deberà contar con una copia física y entricada.
 - Sagaro contra todo riesgo, que comprende las siguiêntes coberturas como minimo.
 - √ Cobertura de Responsabilidad Civil
 - Responsabilidad Civil trente a tercerca hasta por la suma de US\$ 150,000 00 por vehiculo.
 - Responsabilidad Civil frente a ocupantes finata por la suma de US\$ 50,000 00 por vehículo.
 - ✓ Deducibles

Los deducibles en que se incurra debido a siniestros o hurto están a cargo de la Municipalidad de la Molina.

- Molocideta lineal: 10% del mosto del sintestro, máximo de US\$ 150.00.
- Praetaciones accesorias a la prestación principal. No aplica
- 6.6. Entregable

A parar del dila signiente de la firma del acta de Inicio de ejecución, se efectuará lo signiente:

El Contratista deberá hacer entrega del entregable de forma monsual, on un plazo máximo de cinco (05) dias calendarso posterior a la culminación de cada mas del servicio









Area que la formula:

Fecha de Aprobación:

Versión

Eutoperencia de Sarenazgo

Novembre - 2021

01

La prestación del servido mensual er continua, motivo por el cual el piaco de presentación y conformidad de cada entregate no intertumpen el servicio mensual.

El entregable debe contener principalmente, la siguiente información:

Una Equidación de manere mensual y por cada unidad, sobre los indicadores más representativos de la fiola
entregada, la qual puede detallarse con el kiometraje recordo, mantenimiento preventivo y/o correctivo del
vehículo electuados, detalle de las piezas, accesorios y equipamiento que fueron reemplazadas y/o
reparadas, indiuyendo las que fueron adquiridas, tiempos de atención de incidencias u ocurrencias,
siniestros reportados, entre otros

Nota importante: El CONTRATISTA para sustentar los mantenimientos realizados debera anexar copta del Formato à Ada de conformidad de mantenimiento de la unidad vehícular, señalando entre otros la fecha y la hora de entrega del vehículo, susonta entre el CONTRATISTA y la Municipalidad de La Molina.

- Copia da: Certificado de Seguro Otiligatorio do Accidentes de Trânsito (SOAT) renovado cuando corresponda.
- Copia de la Póliza de Seguro Vehicular, renovado, cuando corresponde.
- Copia del SCTR del personal procuesto per el Contratista, renovado, cuando corresponda.

Lugar y plazo de prestación del servicio

5.7.1 Luga

El lugar de entrega de las unidades será en el Almacén de la Municipalidad, ebicado en la Av. Bisa Aparido Nº 740, distrato de La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima, de lunes à viernes en el horano establecido por dicha unidad.

6.7.2 Plazz

El plazo del aerricio será de hasta 720 diás calendário, contabilizados desde el diá siguiente de la fema del Acta da inicio del servicio, detallado en la Faso 2 del numeral 6 2 del presente documento.

6.8) Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.8.1 Otras obligaciones

Comunicaciones durante la ejecución del contrato

Las comunicaciones durante la ejecución del contrate entre la Entidad y el contratata se podrán realizar por cualquiera de las siguientes modalidades.

- a) Mediante notificación personal al domicilo seña ado por el contratata o al representante del contratata a efectos de resister cualquier coordinación como parte de las prestaciones contratadas
- Mediante correo electrónico a la disección electrónica de dominio propio, que deberá proporcionar el contratista para la suscripción del contrato.
- Qualquier otro medio, siempre que permita confirmar su recepción.

Cabe precisar que las comunicaciones a través de las modalidades establecidas son véridas, aceptando el contratista el empleo de estas.

6.8.2 Otras obligaciones del contratista

CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

El CONTRATISTA se compromete a camplir y a observar los "Lineamientes para la vigitancia de la satud de las trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministeria: N.º 448-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya; estimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones à su cargo, debiendo presenter la documentación que serectile su camprimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina.





Area que la formula.

Fecha de Aprobación:

Versión

Subgerencia de Serenazau

Novembre - 2021

El Plan de Vigilandia: Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesanos, tienen

como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por la que su cumplimiente es de caràcter. obligatorio bajo apordibirmento de RESOLVER EL CONTRATO en el subuesto que incumpla lo dispunsto per la norma) vidas correspondiente.

6.8.3 Recursos y facilidades a ser provistas por el Contratista

El contratista asume por su cuenta y con sus propies recursos los castos ocasionados per,

- Certificado de revisión técnica vehicular vigente, sagún corresponda.
- Costo de posesión de venículo (gastos financieros, depreciación y seguros)
- Todos los gástes de operación, seguros, primas por sinicatros (salvo las vinculadas al uso indebido. del véhiculo menor), personal y en general cualquier obo tipo de caistos que sean pecesarios. efectuar en el rehiculo menor para mantenerlo operativo. Asimismo, EL CONTRATISTA dete asum? el costo, impuesto vehícular, revisión técnica, autorizaciones de circulación, y circa gastos que no estén contemplados en el presente requerimiento pero sean indepensables para la ejecución del miamo, según ses el caso.

6.8.4 Recurses y facilidades a ser provistas por la Enfldad

La NUNICIPALIDAD DE LA MOLINA proporcionará los eigurentes recursos o facilidades para el desarrollo del servicio por parle del Contralista:

- De ser el caso, acceso a las instalaciones de la Entidad de forma virtual o remota o presencial cara. el desarrollo del servicio.
- Personal para que autué de contraparte con el Contratista, a eléctos de coordinar la prestación del servicio según los términos establecidos.
- Velar por el adecuado cuidado del vehículo.
- Asumirá los costes de conductor y combustible.

685 ConfidencialIdad

El contrafista se obliga a mántene: y quantor estricta reserva y absoluta confidencialidad aobre todos los documentos e informaciones de la MANICIPALIDAD DE LA MOLINA a los que tenga ecceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o juridicas, salvo autorización expresa y por escrito de la MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA. Asimismo, el contralista convene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, no pudiendo el contratista usar dicha información para uso progio o para dal cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

El contralista se hace responsable de cualquier recismo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro vidado conva la MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA como motivo del intumplatiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato. El contratata deberá adoptar las medidas de indole técnica y organizativa necesarias para que aus trabajadores. directores, appibristas proveedores y es general qualquier persona que tenga relación con el conyalista no dividue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de la MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, garantizando la segundad. de la información

6.8.6 Medidas de control durante la elecución contractual

- Areas que coordinarán con el proveodor. Subgerencia de Serenaugo y Subgerencia de Logistica.
- Áreas responsables de las medidas de control: Subgerancia de Serenazgo.
- Area que brindará la conformidad. Subgerencia de Serenazgo.

6.8.7 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio serà emitica por la Subgerencia de Serenazgo, previa presentación del estregable indicado en el numeral 6.6





Área que la fórmula: Subderende de Strenadio Fecha de Aprobacion:

Neviembre - 2021

Versión 61

6.8.8 Forma de pago

La Enfidad realizará el pago de la contraprestación paciada a favor del ocotratista en reinticuatro (₹²) armadas iguales cada 30 días calendario, contabilizado desde el día siguiente de suscrito el acta og inicio de eleccición del servicio, delatlado en la Fase 2 del numeral 5.2 del presente documento

Documentación para el paro

- Comprobante de pago.
- informe de conformidad otorgada por la Subgerencia de Serenazgo.
- Entregable de conerdo a la indicada en el númeral 6 6 del presente documento.
- 8.8.9 Fórmula de reajusto

Duranțe la vigencia del servicia, los precios se mantendrân fijos y no estarân sujetos a reajuste alguno.

6.8.10 Penalidades aplicables

a) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica sulomáticamente una penetidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

b) OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, cuando el contratista se encuentre inmerso en cualquiera de los alguientes supuestos.

	Diras pe	enelidades	
H ^{at}	Suguesto de salicación de pecalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Por cala dia de incompliniento de la ETAPA 1. Piazo de entrega de las unidades del numeral 6.7.2 del presente documento.	10% UIT por ceda die de atraso	Se apircará por ocurrence según informe del área usuaria.
2	Por cada hora de retraso en la reposición de la unidad mixil Internada para mantenimiento o desperiedas o siniestro. NOTA: Los minutos serán acumulativos durante é meside servicio.	4% UIT por cada hora de niraso	Se aplicará por connecióa según informe del área usuaria.
3	Vericulo detectado sir los documentos en regla: NOTA: For cada vez cue se detecte el linguin; Imiento	to% UTT por cada ocenie de alb	Se aplicară por counercia aggin informe del área usuaria
4	Personal del Contratista que no cuente o que no esté inigente el Seguro Complementerio de Riesgo – SCTR. NOTA: Se penalizarà por cada tratejador, dianoniêndose el retro del mismo.	5% thill por cada dia de atrasc	Se aplicará por ocurrencia según informe del área espana.
A.A.	Si el contratata rest za cambio de vehículos din la autorización de la Municipatidas de La Wolina. NOTA: Por cada vehículo.	70% UIT	Se aplicará por ocumencia según informs dat áres usuaris
6	Si el contratera incumplo el cambio del potecio o opulgamiento o prezas de las suidades vehiculares, cuando estas se encuentián delenoradas, ligitadas o gastadas.	5% UIT por cada dia de atraso	Se apicară per ocunencia segûn informe del áren usuaria





Area que la fórmula:

Fecha de Aprobación:

Version

Subcerencia de Gerenazgo

Noviembre - 2021

01

NOTA:

For cada verticulo y dia de larseo desce la observación techa por parte de la Municipalidad de La Motra

Les peneridades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monte resultante de la ejecución de la garantia de del complimiento. De confermidad cen el trora lo del artículo 184 del RUCE, la MUNICIPALIDAD DE LA MOUNA podrá

resolver el contrato en caso el contratata haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, sin perjuicio de las acciones que temo por responsabilidad civil o penal correspondiente. Para ello, remitirá una comunicación notarial al contratista, indicando que el contrate ha quedade resuetto.

6.8.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios doldes de los servicios ofertados por un plazo de dos (62) años contado a partir de la conformidad etergada por la MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA.

La conformidad del servicio por parte de la Subgerencia de Serenazgo, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por cofocios o vicios ocultos.

7 REQUISITOS DE CALIFICACION

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Remisions

El proyector responsable de la prestación deberá contar con:

30 Molocidetas (30 para la ejecución del servicio y 02 como relên);

Los vehiculos menores antes descritos deben estás de acuardo a las paracteristicas técnicas requeridas.

Acreditación:

Copla de documentos que existenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra worta o alcullor u otro documento que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

ilmoadáábi

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden ester e nombre del consorcio a de uno de sus integrantes.

B CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

El personal asignado a la ajocución del servicio debará con la rech el siguiente perfit:

B.1 FORMACIÓN ACADEMICA

Requisitos:

(01) JEFE DE OPERACIONES

 Bachiter o Técnico filulado en Ingenieria Mecánica o Mecánica Industrial o Mecánica Automotra o Ingenieria Industrial e Ingenieria de Transportes.

(62) APOYO MECANICO



Area que la formula: Subgerenda de Serendado Fecha de Aprobación:

Novembre - 2021

Versión **R1**

Técnico liturado o egresado en Mecánica Industrial Mecánica Automorra, en Electrónica Industrial Fiechicista Automotriz ylo Mecànico de Molares Menores o similares, con capacitaciones en mantenimiento preventino pio correctivo de vel·liculos menores.

Acrecilación:

El filulo o grado de bachiter o litula técnica será verificada por el comité de sélección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintenciencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente fini, https://enfinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Táulos a cargo del Ministerio de Educación a trovés del siguiente link filtro flywwr follosinatitutos per segun comescencia.

En caso el titulo a grado de bachitler o titulo técnico no se enoventre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fio de acreditar la formación académica requerita.

CAPACITACIÓN 8.2

Requisitos:

101) JEFE DE OPERACIONES

Capackación minima de 30 horas lectivas, en Gastión de Flota Venicular.

Se acreditará con copia simple de constancias, cartificados, o cualquier otro documento que austente teneciantemente el estudio reguerdo.

8,3

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Finguishes:

(01) JEFE DE OPERACIONES

Experiencia no menor a 03 años como Coordinador, Supervisor o Encargado en fota vehícular.

(02) APDYO MECANICO

Experiencia no meror a 02 años como Asistente, Auxiliar o Apoyo en motánica automotiva, mantenimientos volticulares y/o reparación de vehículas y/o haber real rada servicios de mantenimiento vehículares y/o reparación de vehíquios del personal cisve requendo como Técnico.

De presentarse experiencia ejecutada paratefamente prastitue), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo trasta ado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) cepte simple de contratos y su respectiva conformidad o (i) constancias o (ii) certificados o (iv) qualquier otra decumentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesta.







Ârsa que la fórmela:

Fecha de Aprobación:

Versión

Subgerencia de Seranazgo

Nowembre - 2021

ÛĨ

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apelidos del personal clava, el cargo dissampeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mas y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad o organización que emite el documento, la facha de emistim y nombres y apolítica de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida
 por el personal clave en mases sin especificar los días se dobe considerar el mas completo
- Se consideraré aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a valuticino (25) años enteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manara integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sertido, aun cuando en los
 documentos presentados la decorrimación del cargo o puesto no coincida literatmente con aquella
 prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividadas que realizó el personal
 corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C / EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Recuisitos

El poster debe screditar un monto facturado acamulado equivalence a \$12,000 000.00 (Dos Mitiones con 00/100 Seles), por la contratación de servidos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años antariones a la fecha de la presentación de dientas que se compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán desde la fecha de la conformidad o emisión del compreharán del fecha del la fecha del la conformidad del compreharán del fecha del la fecha del

5n consideran aervicios similares a los algulentes: Alguller de vehículos en general y/o alguller de molocicias

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contralos o órdenes do servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya carcelación se acredite documental y fahacientementa, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emisdo por Enáded del sistema financiero que acredice el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de valnte (20) contrataciones.

En caso los posteres presenten verios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de fo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditar contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especiatidad.

En el caso de servidos de ejecución pariódica o continuada, solo se considera como expariencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ceño (5) años anteriores a la facha de presentación de criertas, debiendo edjuntarse copia.

^(···) "Siluación diferente se suscita ante el sello polocado por el chentr del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supulazio en el qual al se contarte con la declaración de un tercero que brinde certeza, ente la qual deblera raconocurse la validaz de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0055-2018-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancolado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acraditación que produces falsaciencia en relación e que se encuentra cancelado. Admitir ello equivalida e considerar como válida la sola declaración del postor alimendo que el comprobante de page ha sido cancelado".



Área que la forzada: Subpeneros do Seconamo Fecha de Aprobación:

Aurysombos - 2025

Version St

de las conformidades comespondientes a fal pane o fos respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consercio, dobe presentarse la promesa de consercio e al contrato de consercio del cual se desprenda fehacientemente el percentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentade; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de cicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la cofficación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Provescores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presentase que el percentaje de las obligaciones covivate al percentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en diches documentos no se consigne el percentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o lue transmitida por reorganización socialaria, debiendo acompañar la documentación sustantalenta correspondiente

Si el postor acredia experiencia do otra persona jurídica como consecuencia de una morganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contrálos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda autranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendancia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tenar y presentar el Arroxo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

mportante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tel sentido, aun cuando en los documentos presentados la denomínación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutir el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantos que se hayan comprometido, según la promesa de consurcio, a ejecutar el abjeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveetimes en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

8 ANEXOS

ANEXO 1: CARACTERISTICAS TECNICAS MOTOCICLETA

'ANEXO 1-A: MALETERO/BOLSA DE TANQUE

ANEXO 1-B: SINENA TIPO POLICIA

ANEXO 1-C: CIRCULINA TIPO POLICIAL

ANEXO 1-D: PLOTEO





Área que la fórmida: Subgerencia de Serenazgo Fecha de Autobación:

Noviembre - 2021

Versiör. Út

ANEXO Nº 1

	MOTOGICL	ETA
	CARACTERISTIC	
Caracteristicas adicionales	Tipo de extegoria: Año de fabricación Marca Modelo Color Condición Tipo de arranqua Tipo de combustible	Todo tarreno 2021 Indicar Indicar Bianco Musvo, sin uso. Eléctrico Gasolina
Matar	Clindraje Tipo de motor Potençia máxima Torque máximo Refación de compresión Tipo de transmisión	184.4 cc OHC, Monadimetrica, 4 tiempos, Rietrigerado por eira 15.56 hp @ 6500 rpm 15.72 nm @ 6000 rpm 9.5 a 1 Macánica 5 valocidades
Cimansiones	Rueda delantera Rueda trasera Dimensión total Distancia catre ejes Peso	90 / 90 - 19 110 / 90 - 17 2075 x 821 x 1124 mm 1351 mm 123 kgs
Seguridad	Freno delantero Freno trasero Tipo de suspensión delantera Tipo de suspensión trasera	Disco con ABS Disco o tambér Telescópica Monosuspersión (po Pro – Arm
P op ed adas		esampeño y un consumo muy bajo de combusible. sensación de confort y protacción ante cualquier tipo de
quipamiento Nuevos)	Instrucentos en inimos	Luz testigo de neutro, velocimetro con adámetro en las y tacómetro.
Deberén contar con una esqueta que pennita identificarias como "Bienes de terceros", indicando el nombre del Contratista y código de identificación.	Seguided	92 kits de elementos de protección por motocidala de cotor negro, que debe incluir como minimo, essocion confección DOT/ECE/SYELL o similar, guantes de cuero para motocicieta, rodiferas y coderas para moto articuladas con diseño ergonómico.
	Accesorics	 O1 maleterarbolas de almacenaja disañada, de acuerdo al ANEXO Nº 1-A. Nota La maletera no deberá ocupar espacio en el asiento del pasajaro.
		 Barra contra caldas o protector de piernas conformada por un tubo redendo de ferre o acero negro. On arena tipo policial, de acuerdo al ANEXO Nº 1-8. O4 Circulnas tipo policial (02 en la parte delantera y 02 en la parte upsterior), de acuerdo al ANEXO Nº 1.



202	TERMINOS DE	Ares que la formata:	Fecha de Aprobación:	Versión
russcipalitar de La Bratina	REFERENCIA	Subgenencia de Serenargo	Noviembre - 2021	91,
		C. - 01 Es	tuche o kit de herremientas del	fabricante.
Adicionales	Planeo	grado - Calida 1440 - Carac resiste spray, ramov - Gráfic la grál	utión de letras y números en e de ingenieria 3M. di de la impresión. A full color DPI, leristicas: El material imp entre otros, estos defect dos con facilidad, sin afectar la a: Se deberá incluir sobre la si fica con las insignias del Est según lo indicado por la según lo indicado por la según lo indicado por la	y alla resoluci respi debe i imones, pintura los pueden is a grafica impres uperficia plotaes cudo Municipal





Area que la formata:

Fecha de Ar robación

Verside

Subgerenda de Serenazgo

Noviembre 2021

ANEXO Nº 1-8 SIRENA TIPO POLICIAL

CARACTERISTICA TECNICA

REQUERIM ENTOS

Para uso de trabajo pesado lefima cálido y hip.

GENERALIDADES

El equipo y appasarios deben ser nuevos y sin uso. No deben tener paries o sistemas reacondicionados.

DIMENSIONES (maximas)

Las dimensiones de la sirena (equipos con excepción del partante) deberán permitir su instalación en el labloro de instrumentos. Los comandos de la sirena, deben ser instalados al tado derecho del timón.

Se aceptara sinenas electrônicas policiales compactas.

Con un (01) parlante (altavoz), en la parte delantera del chasis.

CARACTERISTICAS

Sirena electrónica con #0 welts de potencia de salida con controles el alcanos del operador.

12 V.

Abs con fibra de vidrio

Sanidas: 03 como mínimo (NAL, YELP y HORN).

Debe contar con un microfono hand free.

Con dispositivos y accesorios pera su instalación.

Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaja.

Controles de sirena para tàcii operación en conjunto con la circulina tipo policial.

Allayor cop-espacidad de 40 walls mínimo.

Que estilan un nive/ de polabola acústica minima 105 do a 1 metro de distancia.

Deberă dintar con el número de serie.

Afte de 1 bricación: 2021

INSTAL CION: Por cuenta del proveedor









Area que la fórmula: Subgerencia do Serenaego Fecha de Aprobación:

Noviembre - 2021

Versión 01

A'NEXO Nº 1-C

CIRCULENA TIPO POLICIAL CARACTERISTICA TECNICA

REQUEATMIENTOS:

Pare uso en trabajo pasado, clime cálido y ário.

GENERALIDADES

El equipo y accesor los deben ser nuevos y sin cao. No deben tener partes o sistemas reacondicionados

DIMENS ONES

Indicar modelo y dimensiones

CARACTERISTICAS

Circulina delanterio y posterior:

- Tipo; media luna
- 8 Leds mínimo de 4 web mínimo cada diodo, destello color ezul
- De 12 VDC, de policarbonato y carcasa de atumínio fundido, comestamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a reyos utraviolata).
- De alta luminosidad, cen alcance de 180°.

Dispositivos de protección para sobrecargas de contiente y voltaje.

Controles pare fàct operación, instaledos en la caja de sirena.

Se aceptará un solo control de luces, sonido y sobrepaso instalado en el timós.

Con dispositivos y accesorios para su instalación.

Deber contar con el número de serie.

Año : : lab pación, 2021

INSTALACION: Por cuenta del proveedor







TERMINOS DE REFERENCIA Área que la fórmula:

Fernz de Aprobación:

Vensión Of.

Subgerentia da Smensāgo

Noviembre - 2021

ANEXO N° 1-D

I. LOGOS:



LA MOLINA







HAPLEYS SHOLL HATCHELDS C

M. DISEÑO PARA MOTOCICLETA:



III. DISEÑO PARA CASCO:







Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detailada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con Nº RUC [.....], con domicilio legal del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos v condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO7

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a





doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS8

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven







⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].





ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº002-2021-MDLM
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** CONCURSO PÚBLICO Nº002-2021-MDLM Presente. -

:i que se suscribe, [], represe :ONSORCIO], identificado con [CONS			
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENT			
iguiente información se sujeta a la verda		ECLARO BA	AJO JUKAWIEN I O qu
guiente información se sujeta a la verdad	u:		
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹¹	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Sí

No

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

MYPE¹³

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART: 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-MDLM
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº002-2021-MDLM
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº002-2021-MDLM
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-MDLM
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]16

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%17

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº002-2021-MDLM
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº002-2021-MDLM
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ICONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDADI CONSIGNAR NOMENCIATURA DEL PROCEDIMIENTOJ

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº002-2021-MDLM Presente. - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 19 DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 53

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 23

24 Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 19 DE SER EL CASO20	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²³	MONT FACTURA ACUMUL
2									
9									
7									
∞									
0									
10									
·	:								
20									
	T	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº002-2021-MDLM
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

